Expediente: **4684/21**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RIVEROS ALEJANDRA BEATRIZ S/ COBRO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **13/03/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A
90000000000 - RIVEROS, ALEJANDRA BEATRIZ-DEMANDADO/A
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4684/21

H102335406348

CAUSA: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ RIVEROS ALEJANDRA BEATRIZ s/ COBRO ORDINARIO.- Expte.N°4684/21.

Proveyendo la presentación de fecha 12/03/2025, realizada por el letrado Eduardo Srur, por derecho propio:

San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2025.

Téngase presente el informe bancario y la constancia de ARCA acompañados, y proveyendo lo pertinente: líbrese orden de pago a favor de Eduardo Srur, Mat. Prof. N° 4.410; por la suma de $ 306.393,24, en concepto de pago a cuenta de honorarios, en la que se encuentra incluído el 10% de aportes Ley N° 6.059. A sus efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin que de la cuenta N° 562209541314430, CBU N° 2850622350095413144305, perteneciente a los autos del rubro, proceda a transferir:

I.- La suma de $ 256.256,16, a la CBU N° , a nombre de Eduardo Srur, C.U.I.L. N° 20-20706680-, en concepto de pago a cuenta de honorarios (honorarios puros $ 278.539,31 menos el 8% Ley 6059 de $ 22.283,14).

II.- La suma de $ 50.137,08, (18% sobre honorarios - Ley 6059), a la cuenta corriente N°3622001000005531, CBU: 2850622330001000055312, correspondiente a la Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT: 33-53964515-9).

III.- Notifiquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en el domicilio digital parametrizado.

IV.- Se hace constar que el Sr. Eduardo Srur, D.N.I. N° 20.706.680, no se encuentra registrado como deudor alimentario (Ley 9.400).- 4684/21 PJGI

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 12/03/2025

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.